

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORAZÁN NORTE

Referencia: UAIP-DC-S009-2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE MORAZÁN NORTE, REPUBLICA DE EL SALVADOR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En el Distrito de Pirquín, a la una hora con veinte minutos del día catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro.

I. CONSIDERANDOS:

- Ejecución presupuestaria 2021
- Presupuesto modificado de ingreso 2021
- Presupuesto modificado de egreso 2021
- Presupuesto distribuido de ingreso 2021
- Presupuesto distribuido de egresos 2021
- Presupuesto original de ingresos 2021
- Presupuesto originario de egresos 2021

Mediante auto de a la una hora con veinte minutos del día catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro., el suscrito oficial de información habiendo analizado la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por la solicitante.

II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho de la República como forma de Estado (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORAZÁN NORTE

155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: lnc. 13-2011, del 5/12/2012; lnc. 1-2010, del 25/8/2010; lnc. 91- 2007, del 24/9/2010.).

Como parte del procedimiento de acceso a la información pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto de que localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

Con fecha 14 de noviembre de 2024, se le solicitó a la Unidad de Contador, la información requerida por la solicitante. Ante tal requerimiento el jefe de la unidad en mención, con fecha 14 de noviembre de 2024 remitió nota con la información solicitada, Ejecución presupuestaria 2021, Presupuesto modificado de ingreso 2021, Presupuesto modificado de egreso 2021, Presupuesto distribuido de egresos 2021, Presupuesto original de ingresos 2021, Presupuesto original de ingresos 2021, Presupuesto originario de egresos 2021.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información, RESUELVE:

- **a)** La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- **b)** Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifiquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto vía correo electrónico:

d) Archívese el expediente administrativo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORAZÁN NORTE

La presente resolución de solicitud de información en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.